

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO



Administración y venta de ejemplares:
Puebla, 23 - BURGOS - Teléfono 1238

Precio del ejemplar: 0'25 pt
Atrasado: 0'50 ptas.

Nº III.—NÚM. 606

LUNES, 20 JUNIO 1938.—II AÑO TRIUNFAL

División 8
Franquicia
BOLETIN OFICIAL

SUMARIO

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Decreto fijando el precio del trigo con aplicación al período primero de julio de 1938 a 30 de junio de 1939, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto-Ley de Ordenación Triguera. — Páginas 7945 a 7947.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Practicantes de Veterinaria

Orden creando, con carácter provisional, el personal de Practicantes de Veterinaria que prestará sus servicios en Hospitales y Enfermerías de ganado.—Págs. 7947 y 7943.

SUBSECRETARIA DEL EJERCITO

Ascensos

Orden confiriendo empleo inmediato

al Teniente del Cuerpo de Mutilados D. Enrique Mendicuti Pa... —Página 7948.

Destinos

Orden asignando los destinos que expresa a los Jefes y Oficiales de Infantería D. Luis Jevenois Labernade y otros.—Página 7948.

ANEXOS.—Anuncios oficiales, anuncios particulares y edictos y requisitorias.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETO

Persistiendo en el propósito fundamental que inspiró el Decreto-Ley de Ordenación Triguera, primera conquista económica de la doctrina nacional-sindicalista, y para dar cumplimiento a su artículo 11, se fijan por el presente Decreto los precios base que han de regir para el trigo durante el próximo año agrícola. En ellos se establece una pequeña elevación sobre los que han regulado el mercado en el pasado año, confirmando la tendencia revalorizadora que debe proseguirse sin delayo hasta lograr que, en un período de estabilidad político-económica, el índice de precios agrícolas supere al general, como es

lógico en un país de economía predominantemente agrícola.

Siendo, sin embargo, base de la política actual del Gobierno la de impedir cualquier elevación en el precio de los artículos de consumo, precisa llegar a aquel resultado, manteniendo inalterables para este año los de la harina y el pan.

Al mismo tiempo se acomete en gran escala la empresa de distribuir semilla selecta, de mayor productividad y mejor calidad, con lo que se conseguirá disminuir rápidamente el precio de coste de producción, contribuyendo eficazmente al mejoramiento del nivel de vida en el campo.

Por tanto, a propuesta del Ministro de Agricultura, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo 1.º—En el próximo año agrícola se declara libre el cultivo del trigo.

Artículo 2.º—Para la campaña de compra de trigo, que termina en 30 de junio del año próximo, se considera como de calidad tipo para establecer el precio-base o inicial de tasa, el trigo candeal "Arévalo", y semiblandos similares, con un peso por hectolitro de 77 kilogramos y un máximo de impurezas del 3 por 100. Dicho precio se entiende para mercancía puesta sobre almacén del Servicio Nacional del Trigo en Valladolid.

Artículo 3.º—Los Jefes Comarcales del Servicio Nacional del Trigo podrán rechazar las partidas de trigo que tengan más de 6 por 100 de impurezas.

Igualmente se podrán rechazar aquellos trigos que por sus condiciones sean impropios para la molturación.

Los trigos enfermos o defectuosos sólo podrán ser adquiridos por el Servicio Nacional del Trigo, quien señalará su aplicación o destino, de acuerdo con las normas

que se dicten por el Ministerio de Agricultura, a propuesta del Delegado Nacional del citado Servicio.

Cuando surjan diferencias entre los vendedores y los Jefes de Almacén, sobre la clasificación de los trigos, será resuelta la discrepancia por el Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica que correspondá.

Contra su resolución se podrá recurrir en alzada dentro del plazo máximo de diez días hábiles, ante el Instituto de Cerealicultura, cuyo fallo será inapelable.

Artículo 4.º — Los precios del trigo-tipo base de tasa para las adquisiciones a tenedores, serán los siguientes:

Meses de julio y agosto	50,00	pts.
Mes de septiembre ...	50,70	"
Mes de octubre	51,40	"
Mes de noviembre ...	52,00	"
Mes de diciembre... ..	52,60	"
Mes de enero... ..	53,10	"
Mes de febrero	53,60	"
Mes de marzo... ..	54,00	"
Mes de abril... ..	54,40	"
Mes de mayo... ..	54,70	"
Mes de junio... ..	55,00	"

Las demás clases comerciales de trigo, a partir de la tasa inicial, sufrirán idénticamente en sus precios de compra a tenedores, los mismos aumentos mensuales.

A partir del 1.º de julio próximo el Servicio Nacional del Trigo venderá a los fabricantes de harinas los trigos a los precios que resulten de incrementar en cuatro pesetas sus iniciales de tasa en la expresada fecha.

Dichos precios se sobreentenden por Qm. y para mercancía sana, seca, limpia, sin envase y en almacén del Servicio.

Los trigos cuyas impurezas sean inferiores al 2 por 100, tendrán un aumento en sus precios de cincuenta centimos por Qm., que se elevará a una peseta cuando dichas impurezas no lleguen al uno por ciento.

Artículo 5.º—De acuerdo con lo

dispuesto por el artículo quinto del Decreto-Ley de 23 de agosto de 1937, el Servicio Nacional del Trigo queda autorizado para deducir el uno por ciento de sus adquisiciones de trigo.

Esta prima será descontada en su totalidad del primer pago que se haga efectivo por dicho Servicio.

Artículo 6.º—Para la compra de trigos por el Servicio Nacional del Trigo se guardará un turno de preferencia, adquiriéndose en primer término los de pequeños productores.

La proporción o cupos de compra para cada mes será señalada en cada Comarca por el Delegado Nacional del Trigo.

En ningún caso el Servicio Nacional adquirirá mercancía de los fabricantes de harinas, quedando prohibida a los industriales harineros la venta de trigo.

Artículo 7.º—El pago de las adquisiciones de trigo por el Servicio Nacional se hará efectivo: el 70 por 100, dentro de los siete días hábiles siguientes a la formalización de la venta, y el 30 por 100 restante, a los 90 días, sin devengos de intereses.

El Delegado Nacional podrá acordar el pago total e inmediato de aquellas partidas que sean enajenadas por los pequeños productores.

Las partidas que deban conceptuarse como tales, se fijarán por el Delegado Nacional, para el año agrícola, en función de los datos que la estadística de producción arroje.

Artículo 8.º—Caso de imponerse las escalas de venta obligatorias a que alude el apartado C) del artículo 6.º del Decreto-Ley de Ordenación Triguera, los afectados por esta disposición podrán optar: Entre percibir el importe de su cupo respectivo en la forma corriente y señalada en el artículo precedente o percibirlo en el mes que desee, en cuyo caso, el precio será el correspondiente al mes en que se hizo la entrega, aumentado

en 0,25 pesetas por quintal métrico y mes transcurrido desde aquella fecha.

Artículo 9.º—Los fabricantes de harinas quedan obligados a molturar los trigos viejos del Servicio Nacional del Trigo, en la proporción que señale el Delegado Nacional del mismo, si bien, dicho porcentaje, no podrá exceder del 50 por 100 de la capacidad de la molturación efectiva de cada fábrica.

Artículo 10.—El precio del quintal métrico de harina y el del kilogramo del pan familiar se determinará por el Servicio Nacional de Agricultura, en la forma que establece el Reglamento de 6 de octubre de 1937, mediante la aplicación de las fórmulas y valores que establece el artículo 11 del Decreto núm. 341 de 23 de agosto de 1937, con las siguientes modificaciones:

Mm = Margen de molturación del Q. m. de trigo, que incluyendo el beneficio industrial oscilará entre 3,00 y 4,20 pesetas.

G = Gastos producidos por el transporte y elaboración del quintal métrico de harina, calculándose se el primero con el mismo criterio que para el trigo se ha establecido en la fórmula primera y que, en ningún caso podrá ser superior a 16 pesetas por quintal métrico de harina para pan elaborado en piezas de un kilogramo.

Artículo 11.—En las provincias deficitarias en que haya de procederse a la molturación de trigos importados de otras regiones, se llevará a cabo dicha molienda en las fábricas que las respectivas Juntas Harino-panaderas acuerden como más convenientes a los intereses de la Economía Nacional, estableciéndose las correspondientes cajas de compensación, que serán administradas por los industriales harineros de la provincia, de acuerdo con las normas que se establezcan por el Delegado Nacional.

Artículo 12.—El Servicio Nacional del Trigo realizará el suministro

tro de simientes seleccionadas a los agricultores, exclusivamente en la cantidad que cada uno precise para siembra, que se facilitarán en los almacenes del mismo y al precio de tasa del mes corriente, para el trigo más ordinariamente cultivado en la provincia. Su pago podrá realizarse al contado o bien mediante entrega por los agricultores de igual cantidad en peso de trigo sano y limpio de cualquier variedad ordinariamente cultivado en la Comarca respectiva.

A los citados fines, por el Servicio Nacional del Trigo se adquirirán las cantidades precisas, pagándolas con un sobreprecio de cuatro pesetas por Q. m. para los trigos genéticamente puros y de 2,50 pesetas como máximo, para los demás trigos selectos.

Artículo 13.—La diferencia o pérdida que suponga al Servicio Nacional del Trigo, los suministros a que hace referencia el artículo anterior y los que pudieran producirse en las operaciones de compraventa, serán liquidadas con cargo a la cuenta señalada por el artículo 14 del Decreto-Ley de 23 de agosto de 1937.

Artículo 14.—Las fábricas de harinas quedan obligadas a mantener una existencia propia de trigos y harinas computadas en trigo, equivalente a la capacidad real de molturación de la fábrica en trabajo constante y sin interrupción durante 20 días. La importancia de esta existencia podrá reducirse por el Ministerio de Agricultura en la forma y cuantía que proponga el Delegado Nacional del Trigo.

A los efectos anteriores, cuando la fábrica molture principalmente centeno, la existencia reglamentaria de trigo será fijada y reducida en forma análoga.

Para el cómputo de la provisión reglamentada anteriormente no se tendrá en cuenta la existencia de trigos y harinas en depósito del Estado. A este efecto, los indus-

triales contabilizarán ordenadamente y por separado el movimiento y existencias de las diversas mercancías.

Con independencia de la constitución de la provisión permanente, reglamentada en el primer párrafo de este artículo, las fábricas de harinas vienen obligadas a adquirir mensualmente una cantidad mínima de trigo igual en peso a la harina vendida o salida de la fábrica en el mes anterior.

Artículo 15.—Los trigos destinados a las Islas Canarias y Baleares y a Marruecos, serán suministrados y servidos, única y exclusivamente, por el Servicio Nacional del Trigo a los precios de tasa mínima inicial.

El suministro de harinas a dicho territorio e Islas será realizado libremente por el comercio, dentro de los cupos trimestrales previamente fijados y con la autorización del Delegado Nacional. Dicha mercancía circulará con la correspondiente guía, autorizada por el Jefe del Servicio Nacional del Trigo de la provincia de salida.

El Servicio Nacional del Trigo concederá una prima de cuatro pesetas por Q. m. de harina que autorice a salir con destino al consumo de dichas plazas.

Artículo 16.—Queda terminantemente prohibido a los fabricantes de harinas, simultanear las actividades de harinero y almacenistas decereales en la misma comarca en donde tengan sus instalaciones fabriles o en Comarcas limítrofes a aquélla.

Dicha prohibición se extiende en la misma forma a todas las Entidades o Asociaciones y sus filiales que se dediquen a la fabricación de harina.

Los infractores serán sancionados con el máximo rigor, especialmente en aquellos casos en que para eludir la citada prohibición o limitación, se haga uso de personas interpuestas o de otras simulaciones.

Artículo 17.—Con arreglo a las normas que se dicten por el Ministerio de Agricultura, a propuesta del Delegado Nacional y con la aprobación del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional del Trigo será propio asegurador de los riesgos que puedan sufrir sus empleados y personas ajenas al mismo, siempre que no estén garantizados o cubiertos por una póliza de seguros, así como de los que puedan ocasionarse a los trigos que adquiriera y demás elementos que tenga a su cargo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos, a 17 de junio de 1938.—II Año Triunfal,

FRANCISCO FRANCO,

El Ministro de Agricultura,
Raimundo Fernández
Cuesta.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ÓRDENES

Practicantes de Veterinaria

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se crea, con carácter provisional, el Personal de Practicantes de Veterinaria, que prestará sus servicios en los Hospitales y Enfermerías de ganado, así como en las Secciones Móviles de Evacuación y Laboratorios.

Este Personal será reclutado, en principio, entre los Estudiantes de Veterinaria que se hallan movilizados, no devengará más haberes que los que les corresponda por su empleo en el Ejército o Milicia de F. E. T. y de las JONS, teniendo la consideración de Sargento únicamente para viajes y alojamientos, y usará como distintivo, debajo del emblema del Cuerpo de Veterinaria, las iniciales P. V. (Practicantes de Veterinaria).

Los Estudiantes que deseen ser nombrados Practicantes de Veterinaria dirigirán sus instancias al Ministro de Defensa Nacional, cursándolas por conducto de los Directores de los Servicios Veterinarios de los Ejércitos, quienes

las informarán y harán las correspondientes propuéstas de nombramiento y destino.

A las instancias deberá acompañarse una declaración jurada, en la que los interesados hagan constar los cursos de la carrera que tienen aprobados y si han pertenecido a algún partido político y cuál sea éste, y los que procedan de zonas aún no liberadas, que no han prestado servicio en ellas, debiendo acompañar también certificados de conducta y de tiempo servido en los frentes, expedidos por sus Jefes Militares.

El número de plazas que debe cubrirse por el momento es el de 96.

Burgos, 18 de junio de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Subsecretaría del Ejército

Ascensos

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe de la Dirección de Mutilados, se concede el ascenso al empleo inmediato al Teniente del Cuerpo de Mutilados don Enrique Mendicuti Palou, con la antigüedad de 28 de abril de 1938, y efectos administrativos, a partir de 1.º del mes siguiente.

Burgos, 18 de junio de 1938.—
II Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional. P. D., el General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Destinos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, pasan a los destinos que se indican los Jefes y Oficiales de Infantería que se relacionan a continuación:

Teniente Coronel, don Luis Jevénis Labernade, ascendido, a disposición del General Jefe del Ejército del Norte.

Comandante, don Pascual García Santandreu, de la División 53, a la División 108.

Idem, don José Hernández Arceaga, de la División 102, al 106 Batallón del Regimiento de Infantería Aragón núm. 17.

Idem retirado, don Pedro Galisteo Pérez, al Batallón de Trabajadores núm. 139.

Comandante, don Manuel Barrera González Aguilar, del Regimiento de Infantería Zamora nú-

mero 29, a disposición del General Jefe de la Octava Región Militar.

Idem, don Luis Beltrán de Lis Sánchez del Águila, de la Tercera División, al Batallón 132 del Regimiento de Infantería América número 23.

Idem habilitado, don Cipriano Cardeñoso Airem, de la 12 División, al Batallón 167 del Regimiento de Infantería San Quintín número 25.

Idem idem don Agustín Velasco Gil, a disposición del General Jefe de la Séptima Región Militar.

Capitán, don Luis Gutiérrez Mesa, del Regimiento de Infantería Oviedo núm. 8, al Batallón 272, en comisión.

Idem, don Rafael Isasi G. de Salto, del Regimiento de Carros de Combate núm. 2, a disposición del General Jefe de Movilización, Instrucción y Recuperación.

Idem, don Jacinto Martínez Barrie, del Batallón de Montaña Sicilia núm. 8, a disposición del General Jefe de la Quinta Región Militar.

Idem, don José Manuel Montolio Hervás, del Regimiento de Infantería América núm. 23, al de Mérida núm. 35, en comisión.

Idem, don José Batista Soba, del Regimiento de Infantería Burgos número 31, al de Milán núm. 32.

Teniente, don José Serret Martí, al Tercio de Requetés de "El Alcázar".

Idem, don Juan Antonio Aldecoa Andicochea, del Tercio de Begoña, a disposición del General Jefe Directo de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Idem, don Antonio Serrano Quesada, al Batallón de Trabajadores núm. 15.

Idem, D. Francisco Sánchez Gutiérrez, al Regimiento de Infantería Castilla núm. 3.

Idem de Complemento, don Manuel Gutiérrez Martínez, al Regimiento de Infantería San Marcial número 22.

Idem de idem, don Angel Castelar Barranquero, a disposición del General Jefe de la Octava Región Militar.

Alférez, don Eduardo Gómez Lacazzete, del Regimiento de Infantería Simancas núm. 40, al de Milán núm. 32.

Idem, don Carlos Vázquez Sánchez, del Batallón 272, a disposición del General Jefe de Movili-

zación, Instrucción y Recuperación.

Idem, don Manuel Moran Díez, al tercer Batallón del Regimiento de Infantería Milán núm. 32.

Idem, don Francisco Moraleda Ferrer, al Quinto Batallón del Regimiento de Infantería San Quintín núm. 25.

Idem provisional, don José Maura Gutiérrez, del Batallón 55, a disposición del General Jefe del Ejército del Sur.

Idem idem, don Joaquín Sales Guirro, del Regimiento de Infantería Castilla núm. 3, a disposición del General Jefe de la División núm. 52.

Idem idem, don Francisco Navarro Córdoba, del idem, a disposición del General Jefe Directo de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Idem idem, don Ramón Palmiero Fernández, de la División Mixta "Flechas", a la Plana Mayor del Regimiento de Infantería Bañes número 24.

Idem idem, don Andrés Sureda Linares, de idem, a idem.

Idem idem, don Sebastián Celaya Fondón, del Regimiento de Infantería Bailén núm. 24, al 10 Tabor del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta número 3.

Idem idem, don Andrés García Martín, del idem, al idem.

Idem idem, don Julio Manuel Pérez Muñoz, de Subinspector de la Academia de Avila, al idem.

Idem idem, don Miguel Navarro Rocamora, de idem, al idem.

Idem idem, don Amador Rodríguez Colubi, del Regimiento de Infantería Zaragoza núm. 30, a la Tercera Bandera de la Legión.

Idem idem, don Manuel Domínguez Molina, del Regimiento de Infantería Mérida núm. 33, al 16 Batallón del de Zaragoza número 30, en comisión.

Idem idem, don Bartolomeo Morrey Estradas, al 10 Tabor del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3.

Idem idem, don Angel Centeno Hernández, de la División 63, al Batallón de Tiradores de Ifni núm. 286.

Burgos, 18 de junio de 1938.—
II Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional. P. D., el General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Ministerio de Industria y Comercio

SERVICIO NACIONAL DE COMERCIO Y POLITICA ARANCELARIA

Relación de Importadores (nombre o razón social), dirección, productos y número asignado en el Registro provisional de Importadores y Exportadores.—(Continuación).

- | | | |
|---|--|---|
| 514.—Santanach y Rubio
Pi y Margall, 14.
Sevilla.
Ferretería. | 523.—Gómez Sainz de la Maza y
Compañía.
Alvarez Quintero, 39.
Sevilla.
Artículos de mercería y quinca-
llas. | 531.—Hijos de Ulises Bidou.
Plaza del Pan, 8.
Sevilla.
Drogas. |
| 515.—Ignacio Blanch Padró
San Pablo, 43.
Sevilla.
Accesorios para automóviles. | 524.—Extractos Curtientes y Pro-
ductos químicos.
Angostillo, 6.
Sevilla.
Productos químicos y extractos
curtientes. | 532.—José Maria Ariza Solares.
San Roque, 20.
Alhama de Aragon (Zara-
goza).
Grasas. |
| 516.—Eladio Campe Amaya.
Columela, 13.
Cádiz.
Maderas, herrajes, cristales, lu-
nas y mármoles. | 525.—Hijos de Ybarra.
Menéndez Pelayo, 2.
Sevilla.
Hojalata, bidones, tierras, acei-
te y maquinaria. | 533.—Echegarreta G. Mendia y
Compañía, S. L.
Irura de Tolosa (Guipúz-
coa).
Pasta de madera, kaolin, tejidos
de lana y maquinaria. |
| 517.—Laboratorios Basconiana,
S. L.
Sacramento, 36/40.
Cádiz.
Productos químico farmacéuti-
cos. | 526.—La Utrerana, S. A.
Utrera (Sevilla).
Envases y primeras materias pa-
ra su industria. | 534.—Julián Goenaga Iribarren,
Urdaneta, 21.
Villafranca de Oria (Gui-
púzcoa).
Planchas de galalita y muel-
de de esmeril. |
| 518.—Nuevo Sport.
Sierpes, 41.
Sevilla.
Aparatos de radio, cuchillería y
sport. | 527.—Angel Abascal Cobo,
Azafrán, 24.
Sevilla.
Café, bacalao, especias y coco
rallado. | 535.—Bisseuil y Huet, S. A.
Capitán Olazábal, 20.
Rentería (Guipúzcoa).
Arcilla en polvo, cola líquida,
kaolin, aceite soluble, grafito,
gros mineral y marfil, aluminio,
goma laca, óxido de hierro, ne-
cante, barniz grasoso, tierra silicosa,
esmeril, cera mineral, vegetal y de
goma laca, óxido de hierro, ne-
gro al alcohol, jabón especial, bar-
niz sin tinte, colores en polvo o
rojo absoluto y jabón líquido. |
| 519.—Carlos E. A. Muller.
Bolsa, 7.
Sevilla.
Productos químicos y farmacéu-
ticos. | 528.—Urbano Blanes.
Irajano, 20.
Sevilla.
Recambios y accesorios para ca-
miones y automóviles, aparatos de
radio y sus accesorios y recambios. | 536.—Mancisidor y Compañía.
Calle S. Martín.
Azcoitia (Guipúzcoa).
Gomas de crepe, latex y maqui-
naria para el calzado. |
| 520.—Carlos Herrera Villanueva.
Plaza Falange Española, 2.
Sevilla.
Bisutería, quincalla y juguetería. | 529.—Gabino Abascal Domínguez,
Encarnación, 26.
Sevilla.
Café, bacalao, coco rallado, ca-
nela, pimienta y dátiles. | 537.—Esteban Gorostidi
Calle Larramendi.
Tolosa (Guipúzcoa).
Maquinaria para fabricación de
papel. |
| 521.—Gasa Badillo.
Alfonso XII, 19.
Sevilla.
Herrajes para muebles, lámpa-
ras, vajillas y objetos de fantasía. | 530.—Azucarera S. Rafael, S. A.
Zaragoza, 8.
Sevilla.
Semilla de remolacha. | |
| 522.—Manuel Aloucer y Cia.
Laraña, 8/10.
Sevilla.
Drogas, productos químicos y
farmacéuticos. | | |

538.—*Laborde Hermanos, S. L.*
Andoain (Guipúzcoa).

Aceros, vanadio, cromo, muelas, esmeril, metales, sierras para máquina y peines para roscar.

539.—*Asensio de Gabilondo.*
Placencia de las Armas (Guipúzcoa).

Asta de búfalo y pasta en bruto resinol.

540.—*Rojo, Zaldúa y Cia, Ltda.*
Zumárraga (Guipúzcoa).

Alambre de acero, brillante y especial.

541.—*Pablo Julián Larreátegui.*
Isasi, 21.
Eibar (Guipúzcoa).

Feldespató tamizado y arcilla refractaria.

542.—*Unión Cerrajera, S. A.*
Mondragón (Guipúzcoa).

Carbón, magnesita, taponés, buxas, maquinaria y accesorios y chatarra de acero.

543.—*Manuel Mangas Delgado*
Corrocoitz, 11.
Irún.

Papel de fumar y de otras clases.

544.—*Papelera Biyak-Bat, S. A.*
Hernani (Guipúzcoa).

Pastas de madera para la fabricación de papel.

545.—*Sdad. Española de Tubos de Estaño, S. A.*
Carrera de S. Marcos.
Pasajes (Guipúzcoa).

Estaño, taponés de pasta labrada tintas y esmalte especial para tubos.

546.—*José M.² Bengochea Quintana.*
Apartado 70.
San Sebastián.

Aceites de pescado, suintina, brea esteárica y grasa animal.

547.—*Pedro Lizarribar.*
Subida al Cementerio.
San Sebastián.

Caucho en bruto, polvo de ebónita y productos químicos.

548.—*Perfumerías Finas, S. A.*
Rentería (Guipúzcoa).

Perfumería, esencias, frasquería, estuchería y cartonajes, y productos químicos.

549.—*Loberat, S. A.*
Barrio de las Ventas.
Irún.
Copra y palmiste.

550.—*Viuda de J. Pujol.*
Garibay, 11.
San Sebastián
Tejidos.

551.—*Fábrica Electrotécnica Guillermino Niessen*
Alfonso XII, 2/6.
Rentería.

Bakelita y pollopas, aceite especial, maquinaria y sus accesorios, bandas y muelas de esmeril, chapas y bandas de bronce, cueros, empaquetaduras, medallas religiosas, esponjas de goma y fusibles.

552.—*Federico Pielhoff y Cia., S. A.*
Barrio Oriente.
Zarauz (Guipúzcoa)

Porcelana electrotécnica, polvos aislantes de bakelita, hilo y cinta de acero, productos químicos, moldes de hierro y acero, contactos y mecanismos de hierro y latón, reflectores y piezas de masa aislante, maquinaria para fabricación de artículos electrotécnicos.

553.—*Salvatorre Orlando.*
Magallanes.
Guetaria (Guipúzcoa).
Hojalata.

554.—*Talleres "Offset".*
Dr. Claudio Delgado de Amestoy.
San Sebastián.

Maquinaria de imprenta, encuadernación y piezas de repuesto, papelés y cartones especiales, tintas, productos químicos, material fotográfico industrial, planchas de zinc y otros artículos para artes gráficas.

555.—*Casa "Nerecan".*
Av. de España, 19 trip.
San Sebastián.

Material de imprenta y encuadernación, papelería, objetos de escritorio y dibujo.

556.—*Pío de Sarralde y Sáez de Heredia.*
Villarreal de Urrechua (Guipúzcoa).

Electrodos de grafito para horno eléctrico.

557.—*Manufacturas de Estaño y Plomo Ramondín, S. A.*
Ibarra (Guipúzcoa).

Purpurina, cobre y goma laca.

558.—*Yeregui Hermanos.*
Calle Ezacharreta.
Zumaya (Guipúzcoa).

Material y accesorios para motores y segmentos.

559.—*Vda. de Valverde.*
Vicente Elicegui, 5
Rentería (Guipúzcoa).

Tintas litográficas, mantillas de caucho, planchas de zinc, muletónes, papeles y material para artes gráficas.

560.—*Papelera Eduayen C. Zargüeta.*
Belaunza Tolosa (Guipúzcoa).

Pastas de madera química y mecánica, desperdicios de papel, maquinaria y fieltros de lana.

561.—*Agustín Aguirre Iturbe.*
Labeaga, 18.
Villarreal de Urrechua (Guipúzcoa).

Junco en bruto y redondo, médula redonda y tireta médula.

562.—*Nueva Cerámica de Orio.*
Zarauz (Guipúzcoa).

Arcillas.

563.—*Cia. Eléctrica del Urumea.*
Avenida, 7.
San Sebastián.

Maquinaria, piezas y material de electricidad.

564.—*Dámaso Azcue y Zabala.*
Calle Magdalena
Azpeitia (Guipúzcoa).

Juncos, manilas, malacas, médulas y artículos de ferretería.

565.—*Gabilondo y Cia, S. L.*
Barrio San Roque
Elgoibar (Guipúzcoa).

Cartuchos, herramientas y nácar.

566.—*Luis Crehuet Soler.*
Goitia, 7.
Villafranca de Oria (Guipúzcoa).

Raiz zacatón, tampicos, palmas, piassava, bassine y cerdas.

- 567.—Brunet y Cia., S. en C.
Avenida, 10.
San Sebastián.
Algodón en rama, maquinaria y accesorios textiles, sebo y cables de algodón.
- 568.—Industria del Celuloide.
Carr. de Motrico, 162.
Deva (Guipúzcoa).
Planchas de celuloide y cerdas.
- 569.—Legórburu y Compañía.
Zubiazurre, 5.
Zumárraga (Guipúzcoa).
Junco en bruto y cortado.
- 570.—Enrique Keller.
Zarauz (Guipúzcoa).
Madera labrada y en tablas, goma laca y colores, anilina en polvo, quincalla, flejes, troqueles y matrices de hierro, lengüetas de latón y acero.
- 571.—María Brizard y Roger.
Buenavista.
Alza (Guipúzcoa).
Botellas, cápsulas, etiquetas, guardientes, productos vegetales y jugo de frutas.
- 572.—Hijos de Justo A. Aguirre, S. L.
Munilla (Logroño).
Agujas, botones, broches, arneses y accesorios para fabricación de zapatillas, caucho, goma, crepé y desperdicios de goma, cámaras y cubiertas.
- 573.—Juan Retuerto Rodríguez.
San Agustín, 24 y 26.
Valladolid.
Productos químicos y farmacéuticos, pinceles y brochas, colores al óleo y artículos de ortopedia.
- 574.—Vicente Zurbano del Val.
Fortualete, 7.
Valladolid.
Accesorios para automóviles y camiones.
- 575.—Hijos de Apolinar Lambás.
Gamazo, 10.
Medina del Campo.
Bacalao.
- 576.—A. Mendicote y Navas.
Pl. del Ocho, 3.
Valladolid.
Artículos de droguería.
- 577.—Vda. de Palos.
Rinconada, 25.
Valladolid.
Hilados de algodón, seda y lino, géneros de punto.
- 578.—Joaquín Tinao de Ajuria.
Pl. de Zaragoza, 1.
San Sebastián.
Automóviles.
- 579.—Mariano del Río Favó.
Queipo de Llano, 17.
Valladolid.
Libros y medallas.
- 580.—Casa Velasco.
Santiago, 53.
Valladolid.
Instrumentos de música y obras musicales.
- 581.—Ramón Hortelano Martínez.
Miguel Iscar, 23.
Valladolid.
Artículos de ferretería y herramientas.
- 582.—Miguel Jover Martínez.
Platerías, 40.
Valladolid.
Vidrios planos de colores.
- 583.—Juan de la Fuente Marquinez.
Queipo de Llano, 17.
Valladolid.
Artículos de mercería.
- 584.—Casa Merino.
Ferrari, 22.
Valladolid.
Mercería y novedades, galones para culto religioso y lanas para labores.
- 585.—Elma, S. A.
Mondragón (Guipúzcoa).
Esmaltes y flejes de acero.
- 586.—Bazar Joyería.
Marinas, 15/17.
Sevilla.
Bisutería, joyería, artículos de bazar y joyería.
- 587.—Cirilo Rodríguez Santana.
Barriada de Guanarteme, 50
San Lorenzo (Las Palmas).
Maiz, velas, margarina, cemento y productos alimenticios.
- 588.—Miguel Sánchez García.
Murillo, 5/7.
Sevilla.
Cerraduras, flejes, cartones para fabricación de maletas y artículos de viaje.
- 589.—Joaquín A. Grosse.
Conde de Rodas, 7.
San Juan de Aznalfarache (Sevilla).
Recambios y accesorios para automóviles y material eléctrico.
- 590.—Vogel y Matas, S. A.
Federico de Castro, 23.
Sevilla.
Maquinaria y material eléctrico, ferretería, radio y aparatos de alumbrado.
- 591.—W. Merz-Productos Químicos "Gehe".
Serrano y Ortega, 17.
Sevilla.
Productos químicos y farmacéuticos.
- 592.—José Infanzón Fernández Negrete.
Boteros, 5 y 5.
Sevilla.
Fibra de coco hilado
- 593.—Carlos Delgado, Suc. de Ricardo Barea.
San Jacinto, 96.
Sevilla.
Hojalata, duelas, flejes, sosa y productos necesarios para aderezar aceitunas.
- 594.—Enrique Sánchez Cucart.
Sierpes, 21.
Sevilla.
Relojes y accesorios.
- 595.—Faustino Martínez.
Morera, 3.
Sevilla.
Materias primas para fabricación de cintería.
- 596.—Productos Moldeados "Corona".
Carretera de Orozco.
Areta-Llodio (Alava).
Pasta en bruto, tubos, accesorios y purpurina.
- 597.—Antonio Gutiérrez Rodríguez.
María Auxiliadora, 13.
Sevilla.
Algodón y seda hilados, maquinaria y accesorios para fabricación de artículos de coser.
- 598.—H. Michels. Guenther, Wagner Productos "Pelikan".
Jimios, 10 y 12.
Sevilla.
Artículos de escritorio, pintura y dibujo y materias primas para fabricación de tintas, colas y gommas.

- 599.—Kodak, S. A.
Campana, 10.
Sevilla.
Navarra, 4.
Bilbao.
Artículos y material fotográfico.
- 600.—Hispano American Films,
Sociedad Anónima.
San Pablo, 41.
Sevilla.
Películas cinematográficas y sus
accesorios.
- 601.—Agfa Foto, S. A.
Bailén, 39, A.
Sevilla.
Material fotográfico y papeles
heliográficos.
- 602.—Laboratorio Sanavida, de
Engelherdt y Cia., S. en C.
San Juan de Aznalfarache
(Sevilla).
Productos químicos, envases de
vidrio y maquinaria de laborato-
rio.
- 603.—Industrias Sanitarias, S. A.
Rioja, 18.
Sevilla.
Productos químicos, sanitarios,
cirugía y ortopedia, aparatos de
óptica e instalaciones para estere-
lización y pasteurización de leche.
- 604.—Venancio García Jiménez.
Moratín, 17.
Sevilla.
Tocino, alubias y dátiles.
- 605.—Instituto Español, S. A.
Federico Sánchez Bedoya, 25
Sevilla.
Materias primas para fabricación
de perfumería.
- 606.—La Cruz del Campo, S. A.
Oriente, 113,
Sevilla.
Material, maquinaria y enseres
para fabricación de cervezas.
- 607.—La Extremeña.
Antonio Rodríguez, 3.
Meren (Badajoz).
Lúpulo, pez de cerviceros y ter-
mómetros.
- 608.—La Trinidad.
Av. de Miraflores, 26.
Sevilla.
Arenillas, material refractario,
tierras, sosa, vidrio molido y pro-
ductos químicos.
- 609.—Vda. de Ramón Esteve.
Barr. de San Marcial, n.º 2.
Calatayud (Zaragoza).
Productos vegetales, sacos de
yute y vinos.
- 610.—Juan Vega Torralba.
Marqués de Paradas, 11.
Sevilla.
Cafés.
- 611.—Peinado y Cia.
Velázquez, 4,
Sevilla.
Vinos, champagnes, licores, gi-
nebra, whisky y aguardientes com-
puestos.
- 612.—Laboratorios "Nicolich",
Salvador Rueda, 7.
Málaga.
Productos farmacéuticos.
- 613.—Comercial Pirelli, S. A.
Rodrigo Caro, 8.
Sevilla.
Goma, productos químicos, ma-
quinaria, moldes de hierro y acy-
ro, trenza de acero, aros de alam-
bre, talco, accesorios para automó-
vil, cubiertas, cámaras de aire, ar-
tículos de goma, mangueras, con-
ductores eléctricos y maquinaria
para su fabricación.
- 614.—Hijo de Antonio Suárez, Su-
cesor.
D. Alfonso el Sabio, núm. 4
Sevilla.
Algodones hilados, papeles, bo-
quillas, lápices y accesorios de te-
lares.
- 615.—David de Mas y Bernal.
Matía, 4.
San Sebastián.
Productos químicos y farmacéu-
ticos, frascos, esencias con y sin
alcohol, cajas y estuches, tapones
y cápsulas, filtros de papel, alumi-
nio en plancha y laminado, mol-
des y maquinaria para fabricación
de artículos de higiene, tocador y
perfumería.
- 616.—Carlos Ziesler.
Jamátca, 10.
(Heliópolis) Sevilla.
Artículos foto-cinematográficos.
- 617.—Jacobo Vivas Pilo.
Lumbreras, 16.
Sevilla.
Nueces y cocos con agua.
- 618.—Hijo de Manuel González
Montes.
Pl. de Carmen, Benítez, 3,
Sevilla.
Maquinaria, hojalata y barnices.
- 619.—Andrés Corsino Liñero.
Oropesa, 5.
Sevilla.
Artículos de escritorio, dibujo y
papelería.
- 620.—Francisco Gil Fernández.
Tetuán, 24.
Sevilla.
Productos químicos, farmacéuti-
cos, especialidades farmacéuticas y
ampollas de vidrio para inyecio-
bles.
- 621.—Industrias Salmantinas.
Av. de Canals, 29 y 31.
Salamanca.
Tripas secas y saladas
- 622.—Gregorio Escobar Ocampo
Sánchez Perrier, 1.
Sevilla.
Productos químicos y farmaceu-
ticos.
- 623.—Hijo de Rafael Jiménez.
Oriente.
Sevilla.
Cacao, maquinaria, moldes para
fabricación de chocolates.
- 624.—Félix Bazo Nájera.
Oriente, 20, Dup. A.
Sevilla.
Maderas.
- 625.—J. Manuel Avila, S. L.
Laraña, 2.
Sevilla.
Coloniales.
- 626.—Sedas Gutermann, S. A.
Núñez de Balboa, num. 5.
Sevilla.
Hilados de borra de seda, seda
y sus derivados.
- 627.—Madrid Auto Repuestos
Sociedad Anónima.
Progreso, 17.
Sevilla.
Automóviles, camiones, motor-
accesorios y maquinaria.
- 628.—Julio Arrans Díaz.
Resolana, 34.
Sevilla.
Productos químicos y farmaceu-
ticos, herboristería y envases de
vidrios.

- 629.—*José Carrera Aguilar*
Córdoba, 9 y 11.
Sevilla.
Vidrio plano y hueco, toza, porcelana y artículos de bazar.
- 630.—*Alberto Morales Romero*
Marqués de Paradas, 4.
Sevilla.
Pita y demás fibras vegetales en rama.
- 631.—*Serra y Erquicia*
Arjona, 4.
Sevilla.
Lubrificantes, envases y aceites de pescado.
- 632.—*Teodoro Jiménez Hernández*
Peñaranda (Salamanca).
Goma elástica nueva y usada.
- 633.—*Jesús Ruipérez Cristobal*
Peñaranda de Bracamonte (Salamanca).
Goma.
- 634.—*Morán Hermanos*
Urzáiz, 28.
Vigo.
Bacalao y sulfato.
- 635.—*Balneario y Aguas de Lanjarón*
Calle Avenida.
Lanjarón (Granada).
Botellas de vidrio.
- 636.—*Optica Española, S. A.*
Camino de las Fuentes, 55.
Zaragoza.
Celuloide.
- 637.—*Benjamín Muñoz Chico*
Badajoz.
Artículos de mercería y géneros de punto.
- 638.—*Antonio Rodríguez Pina*
Zafra (Badajoz).
Maderas.
- 639.—*Manuel Loza Calvo*
Almendralejo (Badajoz).
Paquetería y tejidos.
- 640.—*Hijos de José Herrero*
Magdalena, 19 y 21.
Oviedo.
Tejidos y paños.
- 641.—*Ceñal y Zuloaga, S. A.*
Cimadevilla, 15.
Oviedo.
Drogas y productos farmacéuticos.
- 642.—*Casa Amparo*
Magdalena, 18.
Oviedo.
Mercería y géneros de punto.
- 643.—*Automóviles Luarca, S. A.*
Luarca (Oviedo).
Automóviles y accesorios.
- 644.—*Emilio Gallego Rodríguez*
Campomanes, 11.
Oviedo.
Mercería y paquetería.
- 645.—*Domingo Salvadore*
Cudillero (Oviedo).
Hojalata y estaño.
- 646.—*Francisco Botas Salvadores*
F. Villamil, 1.
Ferrol.
Coloniales.
- 647.—*Casa Vaquero*
Fuente Dorada, 28 y 29.
Valladolid.
Bisutería, radio-receptores y su material de repuesto, cristal tallado, vidrio prensado, porcelana, madera, porcelana, cerámica en servicio de mesa y de adorno, aparatos de luz, relojería, orfebrería, cristal para aparatos de alumbrado, estuches de aseo y de manicura, artículos para fumador en latón labrado.
- 648.—*Hijos de Moliner*
Fuente Dorada, 10.
Valladolid.
Papel de fumar, cuchillería, quincalla, juguetería, ferretería y artículos de fantasía.
- 649.—*Sociedad Española para la fabricación del papel de fumar Ziz Zag, S. A.*
Muro, 10.
Valladolid.
Papel de fumar en bobinas, tintas, maquinaria y piezas de recambio.
- 650.—*Andrés Martínez González*
General Franco, 8.
Valladolid.
Lubrificantes.
- 651.—*Vda. de Santiago Blanco*
Santiago, 72.
Valladolid.
Cuchillería.
- 652.—*Eusebio Alcalde, S. A.*
Lencería, 3 y 11.
Valladolid.
Hilados y tejidos.
- 653.—*Fundición Tipográfica Newville, S. A.*
Gamazo, 14.
Valladolid.
Maquinaria y material de imprenta, litografía, encuadernación y manipulación y fabricación de papel y cartón.
- 654.—*Juan Mateos Gil*
Fuente Colgante, núm. 8.
Valladolid.
Sebo fundido.
- 655.—*Pedro García Rodríguez*
Cánovas del Castillo, n.º 4.
Valladolid.
Tejidos, mercería y quincalla.
- 656.—*Hijo de Félix Zurita*
Miguel Iscar, 14.
Valladolid.
Tejidos.
- 657.—*Castro y Cia.*
Pl. Mayor, 52.
Valladolid.
Batería de cocina esmaltada, artículos de alambre y estañados, huiles de mesa y linoleum.
- 658.—*Sindicato Editorial de F. E.*
La Mar, 30.
Sevilla.
Maquinaria y material para imprenta y fotograbado.
- 659.—*José Barrios*
Diego Lainez, 2.
Burgos.
Automóviles, camiones y sus accesorios.
- 660.—*Olave, Solozábal y Compañía Limitada*
Eibar (Guipúzcoa).
Máquinas y alambre para fabricación de grapas.
- 661.—*Francisco Sangra Abella*
Barrio de la Florida, 4.
Hernani (Guipúzcoa).
Tierras para fabricación de loza sanitaria, telas para filtros, fritas óxido de cobalto.
- 662.—*Papelera del Sur, C. A.*
Pl. de Vasconia, 1.
San Sebastián.
Pastas de madera química y mecánica, maquinaria y recortes para fabricación de papel.

- 663.—*Fábrica Municipal de Gas.*
Barrio de Amara.
Morlans (San Sebastián).
Productos y materiales para fabricación de gas.
- 664.—*Talleres de Tolosa, S. A.*
Larramendi, 13.
Tolosa (Guipúzcoa).
Primeras materias y materiales para fundición de hierro y metales y construcción y reparación de maquinaria.
- 665.—*S. A. La Ibérica.*
Rentería (Guipúzcoa).
Esencias, gelatina, vainilla, pulpas de frutas, papel parafinado y material eléctrico.
- 666.—*José María Aranza Fuertes.*
Cánovas, 16.
Zaragoza.
Esencias, colorantes y demás primeras materias para fabricación de galletas.
- 667.—*Laborde y Labayen.*
Emperador, 51.
Tolosa (Guipúzcoa).
Productos químicos, barnices y material para litografía.
- 668.—*Natalio Sanchón Prieto.*
Policarpo Sanz, 9.
Vigo
Drogas, productos químicos y de perfumería, especialidades farmacéuticas y artículos de fotografía.
- 669.—*Sobrinos de Emeterio Miguel*
Regalado, 2.
Valladolid.
Tejidos, encajes y ornamentos de iglesia.
- 670.—*Sociedad Anónima "Reem"*
Travesías de Económicos.
Oviedo.
Aceites, grasas lubricantes y sebos.
- 671.—*Samuel Ayash,*
Manzanares, 1.
Cádiz.
Huevos, arroz y garbanzos.
- 672.—*Larramendi Hermanos.*
Dato, 9.
Vitoria.
Objetos de escritorio y de oficina.
- 673.—*José María Fernández de Arroyabe.*
G. Gorostidi, 13.
Zumaya (Guipúzcoa).
Carbones minerales.
- 674.—*Modesto Bobillo.*
Policarpo Sanz, 5.
Vigo.
Tejidos de lana, seda y algodón, mercería, paquetería, quincalla y géneros de punto.
- 675.—*Abelardo Fernández Rodríguez.*
Santiago, 43.
Valladolid.
Ganado mular.
- 676.—*Alberto Fernández Martín.*
Espartero, 39.
Ferrol.
Tierras en polvo, cera, grafito y artículos de escritorio.
- 677.—*Pedro Díaz de Mendivil y Ortueta.*
Idiáquez, 3.
San Sebastián.
Colorantes.
- 678.—*Angel Duro y Alonso de Celdada.*
Puerto, 3.
San Sebastián.
Piensos, cafés, cacao, especias y té.
- 679.—*Angel Florez Estrada.*
San Martín, 50.
San Sebastián.
Automóviles, camiones y sus accesorios.
- 680.—*Rafael Gómez Zorzabalbere.*
Ramon María Lili, 2.
San Sebastián.
Legumbres, frutas, hortalizas, huevos.
- 681.—*Sociedad General de Higiene*
Garibay, 22.
San Sebastián.
Algodón hidrófilo, apósitos, artículos de ortopedia, de caucho y de higiene.
- 682.—*A. Chueca y Cia.*
Guetaria (Guipúzcoa).
Carbones minerales.
- 683.—*Cooperativa de Consumo de la Casa Social Católica.*
Iglesia, 7.
Irún.
Ultramarinos y piensos.
- 684.—*F. Elósegui, S. en C.*
Almacén, 21.
Pasajes.
Aceites minerales derivados del petróleo, aceites y grasas orgánicas.
- 685.—*Juana Iceta Aramburu.*
San Juan, 93.
Pasajes.
Huevos.
- 686.—*Walter Lewy.*
Mayor, 24.
Pasajes.
Relojes, tornitures, herramientas y pulseras para relojes.
- 687.—*Román Pérez Capillas.*
Viteri, 10.
Rentería (Guipúzcoa).
Coloniales.
- 688.—*Centro Farmacéutico Salamantino, S. A.*
Pl. de los Bandos, núm. 5.
Salamanca.
Productos químicos, ortopedia, material de curas y especialidades farmacéuticas.
- 689.—*Bonifacio Cabredo Medrano.*
Calle Ozaeta.
Vergara (Guipúzcoa).
Coloniales, conservas alimenticias, algodón y extractos curtientes.
- 690.—*Hijos de Nicolás Ormazabal, S. L.*
Laveaga, 24.
Villarreal (Guipúzcoa).
Herboristería.
- 691.—*Forres y López Hermanos.*
Gran Vía, 12.
Granada.
Cemento blanco, azulejos y material sanitario.
- 692.—*Tadeo India.*
Pl. de Lanuza, 21.
Zaragoza.
Hojas de afeitar, puntillas y cepillos para dientes.
- 693.—*Antonio Vázquez Gómez.*
Pescadores, 19.
Ayamonte (Huelva).
Hojalata, estaño, maquinaria y útiles para fabricación de envases.
- 694.—*Francisco de la Cruz Pérez.*
Calle del Ruido.
Ayamonte (Huelva).
Hojalata, estaño, pescado fresco, salado y seco, maderas para envases, lixos, puntas y alambres.

- 65.—Manuel Fernandez Jesus.
Muelle de Portugal.
Ayamonte (Huelva).
Pescado fresco, salado, y seco,
para envases.
- 66.—José María Fera Jesús.
Joaquín, 1.
Ayamonte (Huelva).
Hojalata, estaño, pescado fresco,
salado y seco, material para
fabricación de envases.
- 67.—Pérez y Iru.
Joaquín Vega.
Ayamonte (Huelva).
Hojalata, estaño, carbón, ma-
quinaria y útiles para pesca y fa-
bricación de conservas.
- 68.—Antonio Concepción Re-
boura.
Pl. de Ramírez.
Ayamonte (Huelva).
Hojalata.
- 69.—José de la Cruz Romero.
Muelle de Portugal.
Ayamonte (Huelva).
Maderas, atún y sardinas sala-
das.
- 70.—Juan Martín Cano.
Almendralejo (Badajoz).
Cafés.
- 701.—Bodegas Franco Españolas.
Logroño.
Botellas vacías.
- 702.—Orencio Martínez Asín.
Logroño.
Cafés.
- 703.—Pedro Fernández Martínez.
Zafra (Badajoz).
Maderas.
- 704.—Ernesto López Sánchez.
Badajoz.
Sueros para vacunar cerdos.
- 705.—Ricardo Guerrero Gómez.
Paz, 2.
Guareña (Badajoz).
Maderas.
- 706.—Ventura Arroyo Lillo.
Almendralejo (Badajoz).
Maderas.
- 707.—Hijo de J. Díez.
Villafranca de los Barros
(Badajoz).
Maderas.
- 708.—Severino Vila Peris.
Montijo (Badajoz).
Maderas.
- 709.—Serafín Molina Beneyto.
Mérida (Badajoz).
Maderas.
- 710.—Paulino Doncel Núñez.
Mérida (Badajoz).
Maderas.
- 711.—Juan Ramos Roda.
Puebla de la Calzada (Ba-
dajoz).
Maderas.
- 712.—Manuel Cancho Moreno.
Pl. de la Soledad, 2.
Badajoz.
Mercería y paquetería.
- 713.—Pedro Lorences Ugarte.
Badajoz.
Maquinaria agrícola y sus
accesorios.
- 714.—Compañía Internacional de
Maderas, S. A.
Barriada de la Estación.
Badajoz.
Maderas.
- 715.—Pedro López Doncel.
Menacho, 86.
Badajoz.
Cafés en grano sin tostar.
- 716.—José María Alvarez Buixa.
Pl. de España, 19.
Badajoz.
Relojes, fornituras, y piezas pa-
ra los mismos, joyería, platería,
óptica, bisutería y quincalla.
- 717.—Joaquín Repolies Abadía.
Coso, 70.
Zaragoza.
Objetos de física, aparatos de or-
topedia, material quirúrgico y per-
fumería.
- 718.—Hijos de S. de Orive.
Logroño.
Primeras materias para elabora-
ción de productos dentríficos y far-
macéuticos.
- 719.—Marrodán y Rezola, S. L.
Logroño.
Maquinaria, fundición y ferrete-
ría.
- 720.—Viuda de Arróniz.
Logroño.
Colores vegetales, esencias, pa-
pel de celulosa y tripas.
- 721.—T. Sáenz y Cia., S. L.
Logroño.
Bacalao, quesos, legumbres, con-
servas de carnes, cafés, cacao, to-
cinos y mantecas.
Logroño.
- 722.—Fernández Hermanos, S. L.
Carretera de Villamediana.
Logroño.
Desperdicios de goma y acceso-
rios.
- 723.—Silvestre García Pastor.
Logroño.
Quincalla, objetos para regalo y
aparatos de radio.
- 724.—Ferretería la Inglesa.
República, 90.
Logroño.
Artículos de ferretería y quin-
calla.
- 725.—Lucio Díez San Juan.
Calahorra (Logroño).
Hojalata.
- 726.—Luis Santos Carbayo.
Logroño.
Café crudo y bacalao.
- 727.—José L. de Araujo.
Muro del Carmen, 8.
Logroño.
Productos químico-técnicos y
farmacéuticos.
- 728.—Benito Baroja Alvarez.
Calahorra (Logroño).
Hojalata.
- 729.—García y Rubio Ltda.
Miguel Villanueva, 5.
Logroño.
Bisutería, mercería y quincalla.
- 730.—Crescencio Gil Martínez.
Calahorra (Logroño).
Hojalata.
- 731.—Francisco Caldevilla.
Plaza de España, 31.
Vitoria.
Ferretería.
- 732.—Jenaro Echauri Cobas.
Santa María, 2.
Vitoria.
Metales, loza y accesorios para
la industria de robinetería y val-
vulería.
- 733.—Norberto Arregui.
Postas, 32.
Vitoria.
Máquinas de coser, escribir y
accesorios para las mismas y ma-
terial de escritura.

- 734.—*Jacinto Marquínez Domaica*.
Florida, 21.
Vitoria.
Objetos de escritorio, papeles, maquinaria y material para imprenta y encuadernación.
- 735.—*Laureano de Aldecoa*.
Postas, 42.
Vitoria.
Papel pintado, esmaltes, barnices, pincelería, lienzos preparados y colores.
- 736.—*Armentia y Corres*.
Calle Magdalena.
Vitoria.
Fleje de acero laminado, herramientas y accesorios de maquinaria.
- 737.—*Rafael Retana*.
Florida, 78.
Vitoria.
Maderas.
- 738.—*José Abad Beitia*.
Postas, 27.
Vitoria.
Cafés crudos.
- 739.—*José Goya*.
Ortiz de Zárate, 12.
Vitoria.
Papel aluminio, celofán y estaño, esencias, colorantes, cinta vegetal, glucosa líquida, cajas y novedades fantasía para bombonería y caprichos, objetos de cristal, porcelana y metal.
- 740.—*López Hermanos Sucesor*.
Florida. 54/56.
Vitoria.
Hebillas, tachuelas, clavos y herramientas de guarnicionero.
- 741.—*José Ochoa de Retana*.
Independencia, 20.
Vitoria.
Ferretería, material eléctrico, loza sanitaria, hules, loza y cristal.
- 742.—*Ebro-Cía. de Azúcares y Alcoholes, S. A.*
Postas, 27.
Vitoria.
Semilla de remolacha, carbones, abonos minerales, productos químicos, maquinaria y accesorios para fábricas de azúcar.
- 743.—*La Cía. de Alcoholes, S. A.*
Postas, 27.
Vitoria.
Semilla de remolacha, carbones, abonos minerales, productos químicos, maquinaria y repuestos para fabricación de azúcares y alcoholes.
- 744.—*Sucesores de J. Gortari, S. L.*
Blanca de Navarra, 23.
Pamplona.
Mercería y quincalla.
- 745.—*Margarita Zabala, Vda. de Lange*.
Estafeta, 45.
Pamplona.
Artículos de bazar.
- 746.—*Segundo Ruiz*.
Zapatería, 7.
Pamplona.
Tejidos y géneros de punto.
- 747.—*Carlos Acha*.
Elcano, 33.
Bilbao.
Accesorios, herramientas y repuestos para automóviles y bicicletas.
- 748.—*Rafael Alarcón*.
Escuelas Pías, 15.
Zaragoza.
Paquetería y mercería.
- 749.—*Manuel Sadornil de la Iglesia*.
Barrio Gimeno, 29.
Burgos.
Planchas de galalita, polvos pómez y sierras circulares.
- 750.—*José Cuesta Cabestrero*.
Postas, 1.
Aranda de Duero.
Bacalao.
- 751.—*Sánchez Azcona y Gortari*.
Pozo Blanco, 24/26.
Pamplona.
Bisutería y novedades.
- 752.—*Manuel Sancho Jaraute*.
Pisones, 8.
Burgos.
Mercería, pieles y productos químicos.
- 753.—*Adrián Fiera*.
Hernani (Guipúzcoa).
Maderas.
- 754.—*Pedro Campo y Ugidos*.
Corralón de la Palloza.
Coruña.
Cables de acero, tubería de hierro, aceites minerales, malletas, hilos de abacá y carbón.
- 755.—*Zincke Hermanos*.
C. Grande, 21.
Coruña.
Objetos de escritorio.
- 756.—*Jesús Hernández Jiménez*.
Vega de S. Mateo.
Las Palmas.
Madera, cemento, cuajo en polvo, garbanzos, judías, ferretería y quincalla.
- 757.—*Juan F. Hernández*.
Plaza del Pino.
Teror (Las Palmas)
Ferretería, hilados y tejidos, mercería, vidrios, pinturas y barnices, fósforos, sogas, azúcar, velas, cemento y papelería.
- 758.—*Pablo Cervero Espes*.
Democracia, 41.
Zaragoza.
Esmaltes en polvo.
- 759.—*Ramón Hernández de la Peña*.
Avenida, 36.
San Sebastián.
Géneros de punto, confecciones, impermeables, artículos de piel, bisutería, relojes y porcelanas.
- 760.—*Pablo Schroeder*.
Barrio del Puerto.
Hernani (Guipúzcoa).
Alambres y flejes de acero, files de latón, maquinaria, mangos y herramientas.
- 761.—*Moleda y Cia., S. en C.*
Andoain (Guipúzcoa).
Hierro, fleje de acero, fibra vegetal, cerdas, maderas, cerraduras, cierres, accesorios y maquinaria.
- 762.—*La Salvadora, S. A.*
Mayor, 70 dup.
Villabona (Guipúzcoa).
Pasta de madera químicamente blanqueada, cañica, kaolin, colorantes de anilina, azul ultramar, maquinaria, hilos de lana y de algodón para fabricación de papel.

(Continuará)

Anuncios oficiales

COMITE DE MONEDA EXTRANJERA

Día 20 de junio de 1938

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES

Francos	23,80
Libras	42,45
Dólares	8,58
Liras	45,15
Francos suizos	196,35
Reichsmark	3,45
Belgas	144,70
Florines	4,72
Escudos	38,60
Peso de moneda legal	2,25
Coronas checas	30.—
Coronas suecas	2,19
Coronas noruegas	2,14
Coronas danesas	1,90

DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIA Y DEFINITIVAMENTE

Francos	29,75
Libras	53,05
Dólares	10,72
Francos suizos	245,40
Peso moneda legal	2,80
Escudos	48,25

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE FINCAS

Provincia de León.—Primera Zona de Sahagún

(Término Municipal de Sahagún)

Trimestre de 1935.—Derechos Reales

Don Mariano Pastrana Pérez, Recaudador auxiliar de Contribuciones del expresado Ayuntamiento.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra doña Rosario Olea Herques, vecina que fué de Sahagún, por débitos del concepto contributivo y año arriba expresados, se ha dictado, con fecha 8, la siguiente providencia:

PROVIDENCIA DE SUBASTA DE FINCAS: No habiendo satisfecho doña Rosario Olea Herques sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecien-

te al causante don Bernardino Olea Núñez, por no aparecer ni en el amillaramiento ni en el Registro de la Propiedad, bienes inmuebles inscriptos a nombre de la deudora y heredera doña Rosario Olea Herques, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del señor Juez Municipal, el día 22 de julio y hora de las once, en la oficina del Juzgado de esta villa, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización que sirve de tipo para esta subasta.

Notifíquese esta providencia a la deudora y a los acreedores hipotecarios y anúnciese al público por medio de bandos o edictos en las Casas Consistoriales y "Boletín Oficial del Estado" y la provincia, por desconocerse el paradero de los herederos de doña Esther Sánchez Pinedo, vecina que fué de Carrión de los Condes (Palencia), uno de los acreedores hipotecarios.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa la providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113 del Estatuto de Recaudación vigente.

1.^a Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Una finca rústica (viña) en término de Guadilla o Calderones, de treinta y dos áreas, diez centiáreas; linda al Este con senda; Sur, viña de herederos de Domingo Franco; Oeste, don José Rubio, y Norte, de don Bernardino Olea Núñez, con mil doscientas pesetas de capitalización.

Otra finca urbana en el casco de Sahagún, en la Plaza Mayor número 7 antiguo y 4 moderno, compuesta de habitaciones altas y bajas, con un pequeño patio, con una superficie de ochenta metros cuadrados; linda, derecha entrando y espalda, con casa del Banco Urquijo Vascongado, hoy de don Victor Alonso; izquierda, casa de don Valentín y Epigmenia García, y frente, plaza de su situación, con una capitalización de veintidós mil ochocientas pesetas, teniendo esta finca dos hipotecas, por valor de doce mil pesetas las

dos, quedando un valor para la subasta de diez mil ochocientas pesetas.

2.^a Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.^a Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros.

4.^a Que será requisito indispensable, para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el cinco por ciento del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.^a Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6.^a Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrada del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en arcas del Tesoro.

Sahagún a 5 de junio de 1938.—
II Año Triunfal.—El Agente, Mariano Pastrana.—El arrendatario (ilegible).

Anuncios particulares

BANCO DE ESPAÑA Santander

Habiéndose extraviado los resguardos de depósitos intransmisibles siguientes: números 2927, 2928, 3226 y 3227, de pesetas 106.706,18, 13.589,55, 6.624,06 y 13.474,20, de Inscripciones nominativas al 4%, Interior, constituidos los dos primeros el 6 de diciembre de 1926, y los otros dos el 1 de julio de 1929, y el número 3.667, de pesetas nominales 4.000, en Cédulas del Banco Hipotecario de España al 5%, extendido el 20 de mayo de 1933, todos a favor del Ayuntamiento de Piélagos, se anuncia al público, para el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, desde la inserción de este anuncio, una sola

vez, en el "Boletín Oficial del Estado", de Burgos, y dos veces en los periódicos "Diario de Burgos", de Burgos, y "Alerta", de Santander, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se extenderán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Santander, 8 de junio de 1938.—
II Año Triunfal.—El Secretario,
A. del Valle.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

EDICTOS Y REQUISITORIAS

HUELVA

Don Francisco del Prado Valmaseda, Juez de Primera Instancia de esta capital,

Hago saber: Que el día veintiséis del próximo mes de julio, a las once de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle Vázquez López, número 25, la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que se expresarán a continuación, afectos al procedimiento judicial sumario seguido en este Juzgado a instancias de don José Limón Caballero, contra don José Antonio Zarandieta Roselló y don Francisco Zarandieta Mirabet, vecinos de Isla Cristina (Huelva), sobre cobro de pesetas, y cuyas fincas son las siguientes:

Fincas propiedad del deudor don José Antonio Zarandieta Roselló

1.^a. URBANA. CASA de planta baja, al sitio embarcadero de Isla Cristina, marismas y pasada de La Higuera, término municipal de Isla Cristina, sin número de gobierno; linda, por la derecha, entrando con finca de don Jaime Casanova; por la izquierda, con corredor de tres metros veinte centímetros de ancho, que sirve de paso, tanto para este predio, como para el que describe a continuación, y por la espalda, con la finca que se segregó, propia también de don José Antonio Zarandieta. Mide de frente ocho metros setenta y cinco centímetros, por un fondo de veintitrés metros cuarenta y cinco centímetros.

2.^a. URBANA. CASA de planta

baja, al sitio de embarcadero de Isla Cristina, marismas y pasada de La Higuera, término municipal de Isla Cristina, sin número de gobierno. Linda, por la derecha, con corredor de tres metros veinte centímetros de ancho, que sirve de paso, tanto para este predio, como para el descrito anteriormente; por la izquierda, con la finca que se describe a continuación, propia de don José Antonio Zarandieta y de la que ésta se segregó. Mide un frente de ocho metros setenta y cinco centímetros por un fondo de veintitrés metros cuarenta y cinco centímetros. Esta finca tiene un pozo medianero con la que se describe a continuación.

3.^a. URBANA. CASA de planta baja, al sitio embarcadero de Isla Cristina, marisma y pasada de La Higuera, término municipal de Isla Cristina, sin número de gobierno. Linda, por la derecha, entrando, con finca descrita anteriormente; por la izquierda, con corredor de tres metros veinte centímetros de ancho que sirve de paso, tanto para este predio como para el que se describe a continuación; por la espalda, con la finca de que se segregó, propia de don José Antonio Zarandieta. Mide, de frente, ocho metros setenta y cinco centímetros por un fondo de veintitrés metros cuarenta y cinco centímetros. Tiene un pozo medianero con la finca antes descrita.

4.^a. URBANA. CASA de planta baja, al sitio embarcadero de Isla Cristina, marismas y pasada de La Higuera, término municipal de Isla Cristina, sin número de gobierno. Linda, por la derecha, entrando, con corredor de tres metros veinte centímetros de ancho, que sirve de paso, tanto para este predio como para el descrito anteriormente; por la izquierda, con la finca que se describe a continuación, y por la espalda, con la finca que se segregó, propia de don José Antonio Zarandieta. Mide un frente de ocho metros setenta y cinco centímetros, por veintitrés metros cuarenta y cinco centímetros de fondo. Esta finca tiene un pozo medianero, con la que se describe a continuación.

5.^a. URBANA. CASA de planta baja, al sitio embarcadero de Isla Cristina, marismas y pasada de La Higuera, término municipal de Isla Cristina, sin número de gobierno. Linda, por la derecha, entrando, con la finca descrita an-

teriormente; por la izquierda, con corredor de tres metros veinte centímetros de ancho, que sirve de paso tanto para este predio como para el que se describe a continuación, y por la espalda con la finca que se segregó, propia de don José Antonio Zarandieta. Mide de frente ocho metros setenta y cinco centímetros por un fondo de veintitrés metros cuarenta y cinco centímetros. Esta finca tiene un pozo medianero con la otra descrita anteriormente.

6.^a. URBANA. CASA de planta baja, al sitio de embarcadero de Isla Cristina, marismas y pasada de La Higuera, término municipal de Isla Cristina, sin número de gobierno. Linda, por la derecha, entrando, con corredor de tres metros veinte centímetros de ancho, que sirve de paso tanto para este predio como para el descrito anteriormente; por la izquierda, con finca que se describe a continuación y por la espalda con finca de que se segregó, propia de don José Antonio Zarandieta. Mide de frente ocho metros setenta y cinco centímetros, por un fondo de veintitrés metros cuarenta y cinco centímetros. Esta finca tiene un pozo medianero con la otra que se describe a continuación y puerta de salida por la espalda a la finca de don José Antonio Zarandieta.

7.^a. URBANA. CASA de planta baja, al sitio de embarcadero de Isla Cristina, marismas y pasadas de La Higuera, término municipal de Isla Cristina, sin número de gobierno. Linda, por la derecha, entrando, con la finca descrita anteriormente; por la izquierda, con corredor de tres metros veinte centímetros de ancho, que sirve de paso tanto para este predio como para el que se describe a continuación, y por la espalda con la finca de que se segregó, propia de don José Antonio Zarandieta. Mide de frente ocho metros setenta y cinco centímetros, por un fondo de veintitrés metros cuarenta y cinco centímetros. Esta finca tiene un pozo medianero con la finca descrita anteriormente.

8.^a. URBANA. CASA de planta baja al sitio embarcadero de Isla Cristina, marismas y pasadas de La Higuera, término municipal de Isla Cristina, sin número de gobierno. Linda, por la derecha, entrando con corredor de tres metros veinte centímetros de ancho, que sirve de paso tanto para este pre-

dio como para el descrito anteriormente; por la izquierda, con la finca que se describe a continuación, y por la espalda con la finca de que se segregó, propia de don Antonio Zarandíeta. Mide de frente ocho metros setenta y cinco centímetros, por un fondo de veintitrés metros cuarenta y cinco centímetros. Esta finca tiene un pozo medianero con la que se describe a continuación.

9. URBANA. CASA de planta baja, al sitio de embarcadero de Isla Cristina, marismas y pasadas de La Higuera, término municipal de Isla Cristina, sin número de gobierno. Linda, por la derecha, entrando, con la finca descrita anteriormente; por la izquierda, con corredor de tres metros veinte centímetros de ancho, que sirve de paso tanto para este predio como para el que se describe a continuación, y por la espalda con la finca de que se segregó, propia de don José Antonio Zarandíeta. Mide de frente ocho metros setenta y cinco centímetros, por un fondo de veintitrés metros cuarenta y cinco centímetros. Esta finca tiene un pozo medianero con la que se describe anteriormente.

10. URBANA. CASA de planta baja, al sitio de embarcadero de Isla Cristina, marismas y pasadas de La Higuera, término municipal de Isla Cristina, sin número de gobierno. Linda, por la derecha, entrando, con corredor de tres metros veinte centímetros de ancho, que sirve de paso tanto para este predio como para el que se describe anteriormente; por la izquierda, con la finca que se describe a continuación, y por la espalda con la finca de que se segregó, propia de don José Antonio Zarandíeta. Mide de frente ocho metros setenta y cinco centímetros, por un fondo de veintitrés metros cuarenta y cinco centímetros. Esta finca tiene un pozo medianero, con la que se describe a continuación.

11. URBANA. CASA de planta baja al sitio de embarcadero de Isla Cristina, marismas y pasadas de La Higuera, término municipal de Isla Cristina, sin número de gobierno. Linda, por la derecha, entrando, con la finca descrita anteriormente; por la izquierda, con corredor de tres metros veinte centímetros de ancho, que sirve de paso tanto para este predio como para el que se describe a continuación, y por la espalda con

la finca de que se segregó, propia de don José Antonio Zarandíeta. Mide de frente ocho metros cuarenta y cinco centímetros, por un fondo de veintitrés metros cuarenta y cinco centímetros. Esta finca tiene un pozo medianero con la descrita anteriormente.

12. URBANA. CASA de planta baja, al sitio de embarcadero de Isla Cristina, marismas y pasadas de La Higuera, término municipal de Isla Cristina, sin número de gobierno. Linda, por la derecha, entrando, con corredor de tres metros veinte centímetros de ancho, que sirve de paso tanto para este predio como para el descrito anteriormente; por la izquierda, con faja de terreno de tres metros diez centímetros de ancho, que servirá de servidumbre de paso a la carretera tanto para este predio como para el colindante, propio de los herederos de don Ruperto García de Vinuesa, y por la espalda, con la finca de que se segregó, propia de don José Antonio Zarandíeta. Mide de frente ocho metros setenta y cinco centímetros por un fondo de veintitrés metros cuarenta y cinco centímetros.

13. UNA CASA señalada con el número trece, situada en la calle del Carmen de Isla Cristina; se compone de entrada, tres habitaciones a la medianería izquierda, dos a la derecha, comedor, cocina, patio con pozo de aguas claras, aljibe y escalera que conduce a las azoteas paralelas con el patio, otra habitación que comprende local de la casa academia de dicha Isla, con puerta a la calle Limpia. Mide un frente de siete metros ciento seis milímetros, por un fondo de veintinueve metros seiscientos setenta y ocho milímetros, y linda, por la derecha, con otra de don José María Zarandíeta; por la izquierda, con la de don Francisco Carbonell y Rodríguez, y por la espalda, con corral de herederos de José Ayo.

14. UN TROZO de terreno al sitio embarcadero de Isla Cristina, marismas y pasadas de La Higuera, término municipal, antes, de Ayamonte y hoy de Isla Cristina. Linda, al Norte, con carretera que conduce a Isla Cristina. Al Este, con marismas; al Sur, tierras de don Francisco Aguilera, hoy de don José Antonio Zarandíeta y río de Isla Cristina, y al Oeste, con la carretera de la expresada Isla y propiedades de los herederos de

don Ruperto García de Vinuesa. Tenía una extensión de tres hectáreas noventa y ocho áreas y dieciséis centiáreas, y hoy, después de las segregaciones efectuadas, mide tres hectáreas sesenta y cuatro áreas dieciséis centiáreas, digo treinta y dos centiáreas y cuarenta y cinco decímetros cuadrados. En la actualidad esta finca constituye una sañina con todo lo necesario para la industria que se dedica.

15. UN TROZO de terreno situado en la margen derecha de la ría de carreteras pertenecientes antes al término municipal de Ayamonte, hoy de Isla Cristina. Linda, al Norte por el límite meridional del terreno propiedad de don José Antonio Zarandíeta y fachadas lateral de casas antiguas a la carretera que conduce a Isla Cristina; al Este, con terrenos propiedad de don Dionisio Garcés, marismas y zona de dominio público de cuatro metros de ancho, a partir del muro limitativo de la superficie saneada; al Sur, con muelle de servicio público gratuito de noventa y seis metros de longitud, por ocho metros de ancho, y por Oeste, con zona de acceso al muelle de siete metros de ancho, contigua al extremo del Puente de Isla Cristina; tiene una superficie de tres mil doscientos noventa metros cuadrados. Dentro de este terreno ha sido construida una fábrica almacén de salazones con todos los artefactos y maquinarias adecuados a la finca, digo, a la industria a que se dedica, situada a la margen derecha de la ría de carrera, término municipal de Isla Cristina. Linda, por la derecha de su entrada, suponiendo su frente a la ría de carrera, con terrenos propiedad de don José Antonio Zarandíeta Roselló; por la izquierda, con zona de servicio público y carretera; por la espalda, con casa contigua a la carretera de Isla Cristina, propiedad de los herederos de doña Marina Zamorano. Su figura es irregular y mide una superficie aproximada de seiscientos metros cuadrados.

Fincas que pertenecen al deudor don Francisco Zarandíeta Mirabent

16. URBANA. CASA de planta baja, sita en la Barriada de Punta del Calmán y término municipal de Isla Cristina, sin número de gobierno en calle sin nombre por estar en formación; supuesto su frente al Sur; linda, por la dere-

cha, entrando, con calle en proyecto; por la izquierda, con terrenos de la propiedad de Lázaro Rodríguez Fernández, y por la espalda, con terrenos de don José Rodríguez Palma y don Sebastián Rodríguez Bueno. Mide de frente diez metros setenta centímetros, o sean doscientos cincuenta y cuatro metros cuadrados con sesenta y seis centímetros, también cuadrados, teniendo en el lindero de la derecha una puerta y una ventana a la calle.

17. URBANA. CASA de planta baja, para operarios, y útiles de pesca, situada en la barriada de Punta del Caimán, término municipal de Isla Cristina, sin número de gobierno, en calle sin nombre por estar en formación, supuesto su frente al Oeste; por la derecha, entrando con terrenos baldíos; por la izquierda, con finca de don Sebastián Rodríguez Bueno, y por la espalda, con terrenos baldíos. Mide de frente veintisiete metros veinticinco centímetros, y de fondo o centro, doce metros diez centímetros, o sean trescientos veintinueve metros cuadrados con setenta y dos centímetros, también cuadrados.

18. MITAD indivisa con su hermana doña María Dolores Zarambida Mirabent, de una casa habitación en Isla Cristina, calle Catalanes, hoy Juan Zamorano Columé, marcada con el número trece, que en la actualidad sirve de escuela. Linda, por la derecha, con otra de los herederos de don Salvador Virella y Palmeta; por la izquierda, con otra de don José Mirabent y Pascual, y por la espalda, con calle de San Juan, hoy Serafín Romeu Portas, a la que tiene puerta de serventía donde existen seis viviendas para obreros, cuatro de planta baja y dos altas. El edificio mide un frente de siete metros novecientos veinticuatro milímetros, por un centro de cuarenta y cinco metros novecientos ochenta milímetros de fondo.

Dichas fincas, y para los efectos de subasta, han sido tasadas en las cantidades siguientes:

Las fincas descritas bajo los números uno al doce inclusive, en mil seiscientos setenta ptas. cada una.

La número trece, en cuarenta mil pesetas.

La número catorce, en ochenta mil pesetas.

La número quince, en ciento setenta y cinco mil pesetas.

Las descritas bajo los números dieciséis y diecisiete, en siete mil quinientas pesetas cada una.

La número dieciocho, en veinticinco mil pesetas.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de cada finca, cuyo aprecio servirá de tipo para la subasta, y no se admitirá postura alguna que sea inferior al avalúo.

Se hace saber que en los autos obra unida la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, la que se encuentra de manifiesto en la Secretaría del que refrenda para que pueda ser examinada por quien lo desee, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y quedan subrogados en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Huelva, a 11 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Francisco del Prado Valmaseda.—El Secretario, Francisco Martínez.

VALMASEDA

Don José Tutau Monroy, Juez de Primera Instancia de este partido de Valmaseda.

Por el presente edicto se anuncia la muerte intestada de don Bruno Balanzategui y Beascoechea, natural y vecino del Concejo de Güeñes, donde falleció a los 80 años de edad, sin otorgar disposición alguna testamentaria, en 27 de marzo de 1937, en estado de viudo de doña Amelia Ibarguen Pi, sin dejar descendientes legítimos, ni naturales reconocidos, ni ascendientes, y se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho a la herencia de dicho señor, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar, pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha dictada en expediente instado en este Juzgado por don Baltasar Balanzategui y Arteagabeitia, quien para sí pide la declaración de he-

rederos por muerte del don Bruno, a la vez que para otros sobrinos carnales de éste, llamados don Manuel Evaristo, don Marcelino, don Anastasio, doña Antonia, doña Amalia, doña Petra y don Jorge de la Mata Balanzategui, y don Baltasar, dona Carmen, doña Luisa y don Guillermo Rodolfo Balanzategui y Arteagabeitia, hijos los siete primeros del matrimonio don Norberto de la Mata y Fuentes y doña Inés Balanzategui y Beascoechea, hermana finada del causante, y los restantes, hijos de otro hermano del dicho causante, llamado don Vidal Anastasio Balanzategui Beascoechea y de doña Consuelo o Gabriela-Consuelo Arteagabeitia.

Dado en Valmaseda a tres de junio de mil novecientos treinta y ocho.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, José Tutau.

SAN ROQUE

Don Rafael González de Lara y Martínez, Juez de Primera Instancia de la ciudad de San Roque y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de abintestato prevenidos de oficio por declaración de Rafael Barroso Benítez, natural de Jerez de la Frontera, de 44 años de edad, betunero, vecino que fué de La Línea de la Concepción, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en la pieza separada de declaración de herederos, se anuncia por tercera y última vez la muerte intestada de dicho causante, ocurrida en la indicada ciudad de La Línea de la Concepción el día 18 de diciembre de 1935, y se llama a los que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado dentro del término de dos meses, haciéndose constar que, según manifestaron los testigos que depusieron en el expediente, el finado tenía un hermano en Jerez de la Frontera, ignorándose su nombre y domicilio, así como si tenía otros familiares, y que dentro del término de los dos edictos anteriores no ha comparecido persona alguna reclamando la herencia.

Dado en San Roque a cuatro de junio de mil novecientos treinta y ocho.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Rafael G. de Lara.—El Secretario Judicial, Tomás López Zafra.